

ACTA N° 05 - 2019

Reunidos en el Local que ocupa el Salón Municipal de Tixigal, Departamento de el Paraíso el día Viernes 01 de Marzo del año 2019. Con los miembros de la Corporación Municipal con el propósito de llevar a cabo la reunión Ordinaria a Cabildo Abierto y desarrollar la siguiente:

AGENDA

- 1- Comprobación del Quorum
- 2- Oración a Dios
- 3- Apertura de la Sesión
- 4- Lectura, Discusión, Aprobación de Agenda
- 5- Lectura, Discusión, Aprobación y Firma de ~~Acta~~ anterior
- 6- Lectura de Correspondencia
- 7- Participación a la Corporación Municipal
- 8- Aprobación del proyecto Mejoramiento de prácticas Productivas
- 9- Concesiones de Terrenos
- 10- Decreto de Emergencia
- 11- Enmienda al Acto N° 64-2018
- 12- Asuntos Varios
- 13- Cierre

DESARROLLO

Se Comprobo el quorum con la asistencia de los Señores Ca: Wilson Lindorfo Campos Andino Alcalde Municipal, Eva Patricia Dormes Aguilar Vice Alcaldesa, Lorenzo Arturo Sierra Isaguirre Primer Regidor, Pablo Sánchez Segundo Regidor, Julio Cesar Sánchez Sueldo Tercer Regidor, Cleinida López Briceño Cuarta Regidora, Silvia López Barahona Quinta Regidora, Carlos Enrique Ramirez Sexto Regidor, Comisionado Municipal de Transparencia y el Secretario Municipal que autoriza y da Fe.

- 2- Oración a Dios la cual fue dirigida por Señor Rivaldo Sánchez.
- 3- El Señor Alcalde Municipal dió la bienvenida a los



Presentes y dio por iniciada la Sesión siendo las 9:40 AM.

- 4- Se leyó, Se discutió y Se aprobó la agenda
- 5- Se leyó, Se discutió, Se aprobó y Firmo el acta anterior
- 6- Lectura de Correspondencia
 - El Alcalde Municipal informo a todos los presente que se recibió de parte del Señor Presidente de la Republica de Honduras Abogado Juan Orlando Hernandez Alvarado, Reconocimiento al municipio de Tixigual, Departamento de El Paraíso por su Esfuerzo, Dedicación, Participación y resultado obtenidos en la Elaboración del Estudio Socioeconomico y Demografico de línea de Base Comunitaria y Municipal.
 - Tan bien se dio lectura a la Ordenanza N° 02-2019 la que fue aprobada por la Corporación Municipal en Fecha 15 de Febrero del año 2019 la cual Establece la prohibición de Apropiarse de tierras Forestales, la deforestación, anillamiento de arboles, acotamiento de actividades Agropecuarias, talar, descombrar, roturar, rozar en terrenos Forestales, Quemas en zacateras, Guamiles, Rosas y toda aquella acción que afecte el medio Ambiente, quedando bien informada toda la población presente sobre lo que dice la Ordenanza Municipal.
- 7- Participación a la Corporación Municipal
 - Se tubo la participación de todos los regidores Municipal y ambos manifestaron el agradecimiento a todos la persona que asistieron a la reunión de Cabildo abierta donde expresaron y motivaron a toda la población para llevar el Mensaje a toda la gente del Municipio sobre la importancia de no quemar ya que si se sigue con esta práctica que le vamos a heredar a nuestros hijos y nietos un ambiente Contaminado.

CO por ello que hay que tomar conciencia de no seguir asíndolo y tomar las buenas Practicas para no seguir contaminando el Medio Ambiente.

8- Aprobación del Proyecto Mejoramiento de Practicas Productivas.

- La Corporación Municipal en pleno en resolución Unanime ACUERDA: Dar por aprobado el Proyecto de Mejoramiento de Practicas Productivas con enfoque GIRH y MIC en Microcuencia Texigvat, Programa de Gobernanza Hidrica Territorial en la Región 13 Golfo de Fonseca, El cual tendra una duración de Siete (7) Meses desde el veinte (20) de Marzo de 2019, hasta el veinte (20) de Octubre del 2019, Pudiendo Ser Prorrogable Segun Interes y acuerdo de las partes.

9- Concesiones de Terrenos

- 9-1 La Corporación Municipal en pleno en resolución Unanime ACUERDA: Conceder el predio de Terreno a la Señora Ana Maricela Miquelís Hernandez con N° de Identidad 0716-1998-00060 en el Caserio de San Andres, Aldea Rio Arriba, Municipio de Texigvat, Departamento de El Paraiso, donde Construirá su Casa de habitación Para Vivir con su familia el Terreno tiene las siguientes Colindancia: Al Norte 25 mts Colinda con Zona libre Al Sur: 25 mts Colinda con Zona libre Al este: 25 mts Colinda con zona libre Al Oeste: 25 mts Colinda con zona libre.
- 2 La Corporación Municipal en pleno en resolución Unanime ACUERDA: Conceder el Predio de Terreno al Señor Juan López Hernandez con N° de Identidad 0716-1981-00482 en el Caserio El Borbollon, Aldea El Zapotal, Municipio de Texigvat, El Paraiso, donde tiene Construida su Casa en la cual ha vivido toda su vida el terreno tiene las siguientes Colindancias: Al Norte tiene 38 mts Colinda con zona libre Al Sur tiene 38 mts Colinda con Propiedad del Señor Carlos Alberto López Espinal



Al Este tiene 35 mts Colinda con zona libre

Al Oeste tiene 35 mts Colinda con zona libre

9 - 3 La Corporación Municipal en pleno en resolución unanime

ACUERDA: Conceder El predio de Terreno a la Señora

Elsi Rosibel Hernandez Garcia con N° de Identidad

0716-1989-00031, en el caserio de El Borbollon Aldea

El Zapotal, Municipio de Tixigual, Departamento de El

Paraíso, donde tiene Construida su Casa de habitación

En la cual ha vivido toda su vida el terreno tiene

las siguientes Colindancias: Al Norte mide 20.72 mts

Colinda con propiedad de la Señora Gloria Leticia Hernandez

Garcia Al Sur mide 16.20 mts Colinda con zona libre

Al Este mide 8.10 mts Colinda con Calle principal que

Conduce al Municipio de Yaxuyupé. Al Oeste mide

15.91 mts Colinda con zona libre

10- Decreto de Emergencia

- En función de las necesidades planteadas por los miembros de las Comunidades como Ser Danto, Crucitas, Aldea de San Sebastian, Hato de San Antonio, Potrenillos, Ticulindre El Guayabo, Portillo del Mango, Santo Lucia, Las Jobas, Rpalu, El Ciruelo, Corralito, Matázano, Opatono. El Señor Concepcion Sánchez en representación de los patronatos de las aldeas mencionadas, Expuso la necesidad de emergencia de Construir el puente vehicular en Sesión de Cabildo Abierto, Soportado por las Solicitudes Formales de manera escrita realizadas directamente a la alcaldia, debido a que dichas Comunidades se ven afectadas en las épocas de lluvias, quedando incomunicadas, Poniendo en riesgo la población tanto adulta, adulto Mayor y niños así como los medios para Subsistir de los mismos. Como ser granos basicos, Así como el transporte rutinario para las actividades de traslado de Personas, Educacion y Comercio, Actividades que son necesarias para la subsistencia de las Comunidades; actualmente el puente posee daños por las lluvias anteriores, Asimismo la Capacidad hidra-



ulica que posee actualmente el rio es mayor a la estructura del puente quedando este dentro de la suena del mismo, lo cual es una amenaza actual para la poblacion, por tanto se decreta la emergencia de manera unanime, Amparado en la ley tomando como referencia y soporte la ley de Contratacion mediante los decretos siguientes, Ley de Contratacion del Estado de Honduras Art. 9 y Art. 63 Con sus numerales, Reglamento de la Ley de Contratacion del Estado de Honduras Art. 169, Art. 170 y Art. 171 Constitucion de la Republica con el Art. 360. basado en lo anterior y con la venia de la Corporacion Municipal por unanimidad se decreta el estado de emergencia conforme a la ley y soportada con las necesidades expuestas por los afectados, realizar la construccion de dicho puente de manera urgente mediante el estado de Emergencia.

Ley de Contratacion del Estado:

ARTICULO 9.- Situaciones de emergencia. La declaracion del Estado de emergencia se hara mediante Decreto del Presidente de la Republica en Consejo de Ministro o por el voto de las dos terceras partes de la respectiva Corporacion Municipal. Los contratos que se suscriben en situaciones de emergencia, requeriran de aprobacion posterior, por acuerdo del Presidente de la Republica emitido por medio de la Secretaria de Estado que corresponda, o de la junta o Consejo Directivo de la respectiva Institucion Descentralizada o de la Corporacion Municipal si es el caso. En cualquiera de los casos debera comunicarse lo resuelto a los Organos Controladores dentro de los diez (10) dias habiles siguientes, siempre que se prevea la celebracion de contratos cuando ocurran situaciones de emergencia ocasionados por desastres naturales, epidemias, calamidad publico necesidades de la defensa o relacionados con estados de excepcion, u otras circunstancias excepcionales que afectaren sustancialmente la continuidad o la prestacion oportuna y eficiente de los servicios publicos, podra contratarse la construccion de obras





Publicas, El Suministro de bienes o de Servicios o la Prastacion de Servicios de Consultoria que fueren estlicamente necesarios sin Sujetarse a los requisitos de licitacion y demas disposiciones reglamentarias, sin Perjuicio de las Funciones de Fiscalizacion.

ARTICULO 63.- Supuesto. La Contratacion directa podra realizarse en los Casos Siguiente.

- 1-) Cuando tenga por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por una situacion de emergencia al amparo de lo establecido en el articulo 9 de la presente ley.
- 2-) Cuando se trate de la adquisicion de respuestas u otros bienes y Servicios especializados cuya fabricacion o venta sea exclusiva de quienes tengan patente o marca de fabrica registrada siempre que no hubiere sustitutos convenientes.
- 3-) Cuando se trate de obras, Suministro o Servicio de Consultoria cuyo valor no exceda de los montos establecidos en las Disposiciones Generales del presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica, de conformidad con el Articulo 38 de la presente ley, en cuyo caso podran solicitarse cotizaciones a posibles oferentes sin las formalidades de la licitacion privada.
- 4-) Cuando las circunstancias exijan las operaciones del Gobierno se mantengan secretas.
- 5-) Cuando se trate de la acuñacion de moneda y la impresion de papel moneda.
- 6-) Cuando se trate de trabajo cientificos tecnicos o artisticos especializados y
- 7-) Cuando se hubiere programado un estudio o disenio por etapas en cuyo caso se podran contratar las que faltaren con el mismo consultor que hubiere realizado las anteriores en forma satisfactoria para llevar a cabo la Contratacion Directa en los casos que anteceden requerira autorizacion del presidente de la Republica cuando se trate de contratos de la administracion.



Publica Centralizada o del Organismo de dirección Superior cuando se trate de Contratos de la administración Descentralizada o de los demás Organismos públicos a que se refiere el Artículo 1 de la presente ley. Debiendo emitirse Acuerdo expresado detalladamente sus motivos Del Reglamento De La Ley DE Contratación Del Estado

Capítulo V

Contratación Directa

Artículo 169. Casos en que procede la Contratación directa. Sin requerir licitación o Concurso procedera en los Casos previstos en los Artículos 9 y 63 de la Ley. Se entiende que las Corporaciones Municipales podran declarar estado de emergencia para los Fines del citado Artículo 9, cuando Ocurran Situaciones de ambito local que merezcan esa Calificación. Para los Fines del Artículo 63 numeral 2) de la Ley, la marca de bienes o servicios no constituye por Si misma Causa de exclusividad debiendo examinarse Si existen Sustitutos o alternativas de Características Similares.

Artículo 170. Autorización. Para llevar a cabo la Contratación directa Será necesaria la declaración Formal del estado de Emergencia a que hace referencia el artículo 9 de la ley; en estos Casos el Decreto del Presidente de la Republica en Consejo de ministros o el Decreto de la Corporación Municipal que se emita segun Corresponda, autorizará la Contratación bajo esta modalidad debiendo Comunicarse dentro de los diez dias hábiles siguientes a su Fecha, a la Contratación General de la Republica y a la Dirección de Probidad administrativa en los demás Casos Se requerirá autorización Conforme a lo previsto en el Parrafo Final del Artículo 63 de la ley. La motivación del acuerdo de autorización debera basarse en las Circunstancias indicadas en el citado artículo y su Falta determinara la nulidad de lo actuado.

Artículo 171. Negociación y Formalización. El Organismo responsable de la Contratación debere negociar el precio

del Contrato para obtener la Condiciones mas Ventajosas para la administración Para la Formalización de los Contratos Se observara lo dispuesto en los articulos 144, 145 Párrafo Segundo 147 y 148 de los Reglamentos en lo que proceda. los Contratos Suscritos en las Situaciones de emergencia a que se refiere el articulo 9 de la ley requieran aprobación por Acuerdo dictado por el Presidente de la Republica por medio de la Secretaria de estado Corresponsdiente en el caso de la administración publica Centralizada o por el organo de dirección Superior de los organismos de la Administración Descentralizada. Dentro de los diez dias hábiles siguientes al Acuerdo de aprobación, el Contrato debra Comunicarse con sus antecedentes a la Contraloria General de la Republica y a la Dirección de Probidad Administrativa.

Constitución de la Republica

ARTICULO 360.- las Contratos que el Estado Celebra para la ejecución de obras públicas Adquisición de Suministros y Servicios de Compra-venta o arrendamiento de bienes deberan ejecutarse previa licitacion, Concurso o Subasta de Conformidad con la ley Se exceptúan los Contratos que tengan por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por un estado de emergencia y los que por su naturaleza no puedan celebrarse sino con persona determinada.

11- Enmienda al acta 64-2018

- La Corporación Municipal en pleno y en resolución Unanime, despues de hacer las revisiones Corresponsdiente al acta N° 64-2018 de Fecha dia Jueves 02 de Agosto del año 2018, Se encontro que no Fue insertado por error involuntario del Secretario Municipal en esta acta N° 64 el punto donde la Corporación en pleno en resolución Unanime aprorro y Aprobo el Cobro del Impuesto personal a las personas que no cuentan con un Salario Mensual

Permanente Por la Cantidad de 90 Lempiras. Por tanto
Se hace la enmienda en esta acta y en resolución
unanimemente Se aprueba dicha Enmienda.

12- Asuntos Varios

- El Alcalde Municipal Wilson Lindolfo Campa Andino
Saluda a toda la población presente dando la bienvenida
a la Casa del Pueblo y manifiesta que como autoridades
tenemos la ley para cumplir y dijo que en los últimos
años han estado en nuestro Municipio Varios ONGs
Organizando grupos de medio ambiente y manifiesta que
al pasar de los años Se a desunido este tema que
es de mucha Importancia es por eso que como
Corporación Municipal Facultados por la ley hemos
aprobado la Ordenanza Municipal ante leída a
toda la población, donde Se establecen la prohibición
de talar y Cortar árboles, rozar en terrenos Forestales
(Quemas) en zacateras, Cacaos, Rosas y toda aquella
acción que afecte el medio ambiente. Es por ello
que hemos invitado al Ingeniero de la FAO para
que nos explique la importancia de no quemar.

- Participación del Ingeniero Luis Beltrán (FAO)
donde explica a toda la población presente que
la FAO esta trabajando con un proyecto de Acción
Temprana a Seguir, como Alternativa a la quema
Propuesta de FAO = Silvopastoral, Agroforestal y Se
trabaja en el manejo de rastrojo y biomasa
cultivos, árboles maderables, Frutales y arbustos

Requerimientos.

No quema, Cero labranza, Siembra directa, Curvas a nivel
Manejo de rastrojo, Regeneración natural, árboles dispersos
Cultivos de Cobertura, manejo integrado de plagas (MIP)
Barreras vivas, Densidad combinada con árboles y cultivos
Árboles en uso estas son algunas alternativas
que promueve la FAO para trabajar con los campesinos
y todos los actores involucrados



Participación a los ciudadanos presentu a la
Reunión de Cabildo Abierto.

- El Señor Rafael Andino pidió a la honorable Corporación Municipal que hay que pedir el apoyo Técnico Para Capacitar a los agricultores Sobre la importancia de no quemar el suelo.

- El Señor Niptely Rodríguez pidió a las autoridades Municipales Explicación Sobre las Cosechadoras de Agua que se hacen en el municipio y dijo estar de acuerdo con la Ordenanza de no quemar y no cortar de árboles Pero que hay que dar alternativas a los agricultores El Alcalde Municipal informa a todos y contestando la pregunta del Señor Niptely que las cosechadoras de Agua fueron construidas por el Gobierno Central a través de la SAG.

- El Señor Luis Sierra pregunta de que manera van a recibir el apoyo como Agricultores.

- El Señor Mauro Montoya Expuso a la Corporación Municipal que el es dueño de tierra y que el los presta a los campesinos para que la cultiven y que al no estar de acuerdo que quemen Pero que si alguno de los campesino que le paga Fuego a si propiamente el no se hace responsable por eso.

- El Señor Benjamin Padilla dijo estar preocupado ya que el ya tiene rozado y que si no hay permiso para quemar intos pide a la Corporación el apoyo en cuanto, Semilla y Fertilizantes

- El Alcalde Municipal Explico a todos los presente que el año pasado recibió por parte del Gobierno Central a través de la SAG la Cantidad de 200 ~~99~~ de Fertilizante los cuales se entregaron a los agricultores del Municipio. También informo que Contaremos para este año con el apoyo del Ingeniero de FAO el cual dará asistencia Técnica algunas Comanditas del Municipio.





y que en este año la Corporación Municipal con Fondos de Transferencia si comprara Fertilizante para ayudar a los agricultores.

- También informa a la asamblea que por parte de esta Corporación Municipal se mando a diseñar el diseño del Puente sobre el río chiquito a un costo de 30,000.00 lps el cual fue elaborado por RC Ingenieros Consultores, el cual fue mostrado a la asamblea.

- También informa que la municipalidad hasta la fecha no tiene ninguna cuenta pendiente con ningún proveedor.

- Ampliación Presupuestaria de Ingresos y Gastos Primer Trimestre año 2019.

La Corporación Municipal en resolución Unanime ACUERDA: Después de hacer las revisiones correspondiente, Dar por Aprobada la ampliación Presupuestaria de Ingresos y Gastos Primer Trimestre año 2019, C Transferencia Recibida del Gobierno Central correspondiente a 1 mes de Diciembre 2018).

Asignación de Ingresos a Ampliarse

CODIGOS				DESCRIPCION	cantidad
G	SG	R	SR		
02	200	250	01	Transferencia del Gobierno Central (Transferencia recibida del mes de Diciembre del año 2018)	1,494.100.38
				Total DP Ingresos A Ampliarse.	1,494.100.38

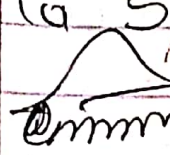
OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE

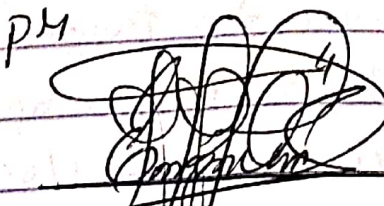
PRG	ACT	Nº PROJ	FDO	G	SG	OBJETO	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	01		12	100	140	142	Gasto de representación	30,000.00
01	01		12	200	210	211	Energia Electrica	100,000.00
01	01		12	200	220	222	Aguiler de Edificios Locales	15,000.00
01	01		12	200	220	224	Mantenimiento y reparación de Maquinario	20,000.00
01	01		12	200	260	265	Comisiones y gastos bancarios	30,000.00
01	01		12	300	310	311	Alimentos y bebidas a personas	50,000.00
01	01		12	300	390	391	Elementos de Limpieza	25,000.00
03	01		12	400	400	401	Electrificación Tercelina y Potrerillo y El Guayabo	181,271.96

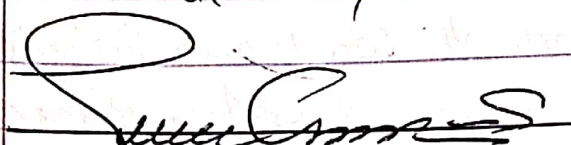


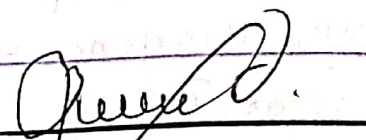
03	01	12	400	480	481	Electrificación Ticulindre, Boterillo y El Guayabo	981,271.96
05	01	12	500	570	573	Contraparte proyectos de medio ambiente	61,556.46
						Total de Egresos A Ampliarse	1,494,100.38

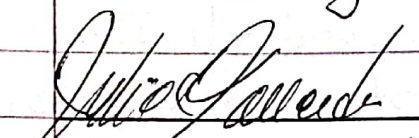
No habiendo mas que tratar el Alcalde Municipal Wilson Lindolfo Campos Andino dio por terminada la Sesión Siendo 1:35 pm

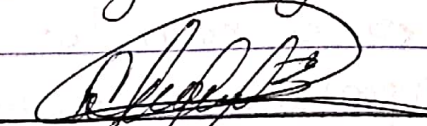

WILSON LINDOLFO CAMPOS ANDINO
Alcalde Municipal

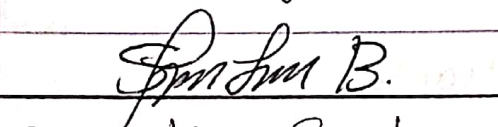


Eva Patricia Dormes Aguilar
Vice Alcaldesa

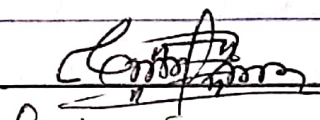

Lorenzo Arturo Sierra Isaguirre
Primer Regidor

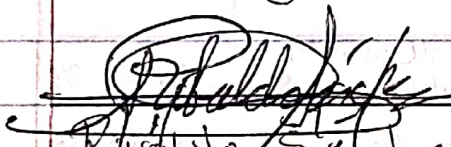

Pablo Sanchez
Segundo Regidor

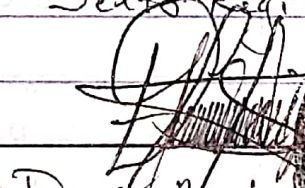

Julio Cesar Sanchez Saurceda
Tercer Regidor


Clorinda Lopez Briceño
Cuarta Regidora


Silvia Lopez Barahona
Quinta Regidora


Carlos Enrique Ramirez
Sexto Regidor


Rivelto Sanchez
Comisionado Municipal de T.


Denis Ariel
Secretario Municipal
